



MUNICIPALIDAD DE LA UNION LEMPIRA
MUNILAUNIONLEMPIRA@HOTMAIL.COM
DEPARTAMENTO DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL



LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL
MES DE NOVIEMBRE DE 2019

N	CODIGO	NOMBRE	IDENTIDAD	FECHA	N SOLVENCIA	CANTIDAD	ESPECIE	LUGAR
1	LNC5-ZCO R220190914	TEOBALDO ALVARADO PAZ	1311-1976-00133	11/11/2019	1646	1.50 METROS CUBICOS	PINO	EL SITIO, LA UNION LEMPIRA
2	LNC5-ZCO R220190915	JOSUE FERNANDO DIAZ REYES	1311-1982-00284	11/11/2019	1332	2.50 METROS CUBICOS	PINO	BARRIO SAN ISIDRO LA UNION LEMPIRA
3	LNC5-ZCO R220190916	GLADIS YOLANDA TEJADA MARTINEZ	1311-1971-00123	11/11/2019	1640	0.50 METROS CUBICOS	PINO	LA LOMA LA UNION LEMPIRA
4	LNC5-ZCO R220190917	JOSE CARMEN CARCAMO AGUIRRE	1313-1960-00314	11/11/2019	1602	2.50 METROS CUBICOS	PINO	LOS CAFETALES LA UNION LEMPIRA
5	LNC5-ZCO R220190918	YESMI ARELY RAMOS RAMOS	1311-1989-00047	11/11/2019	1643	2.50 METROS CUBICOS	PINO	EL ESCOBILLAL LA UNION LEMPIRA



UMA CLAUDIA MARTINA JUAREZ
COORDINADORA UMA

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190914

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (α) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: TEOBALDO ALVARADO PAZ con identidad No. 1311197600133
y solvencia municipal No. 1646 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
1,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado EL SITIO
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: EJIDAL

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE ANGEL PAZ
Sur PROPIEDAD DE TEOFILO RAMOS
Este PROPIEDAD DE MAXIMILIANO PAZ
Oeste PROPIEDAD DE CLEOFAS TEJADA SORTO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE PUERETAS PARA SU VIVIENDA EN EL LUGAR
EL SITIO LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 11/11/19

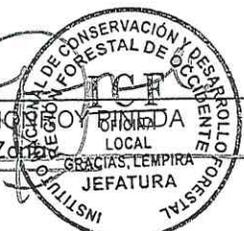
Vencimiento 21/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONTEY PINEDA
Jefe de Sub Zona
LOCAL
GRACIAS, LEMPIRA
JEFATURA



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVICIOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190915

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JOSUE FERNANDO DIAZ REYES con identidad No. 1311198200284
y solvencia municipal No. 1332 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado BARRIO SAN ISIDRO
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE LUIS ALONZO REYES
Sur PROPIEDAD DE JOSE BERNARDO REYES HERNANDEZ
Este PROPIEDAD DE LUIS ALONZO REYES RAMOS
Oeste PROPIEDAD DE ANTONIO MAURICIO REYES CASTELLANOS

El Permissionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución CG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA ELABORACION DE MUEBLES EN BARRIO SAN ISIDRO EN EL
MUNICIPIO DE LA UNION LEMPÍRA.

Extendida en: GRACIAS a los 11/11/19

Vencimiento 21/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, PARA MANTENER TU VIDA
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONTECINO
Jefe de Sub-Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190916

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: GLADIS YOLANDA TEJADA MARTINEZ con identidad No. 1311197100123
y solvencia municipal No. 1640 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
0,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado LA LOMA
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE NICOLAS MARTINEZ ZEPEDA
Sur PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL REYES
Este PROPIEDAD DE NICOLAS MARTINEZ ZEPEDA
Oeste PROPIEDAD DE NICOLAS MARTINEZ ZEPEDA

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE- MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE UNA GALERA EN SITIO LA LOMA JURISDICCION
DEL MUNICIPIO DE LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 11/11/19

Vencimiento 21/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO

NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MORALES ZEPEDA
Jefe de Subzona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190917

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JOSE CARMEN CARCAMO AGUIRRE con identidad No. 1313196000314
y solvencia municipal No. 1602 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado LOS CAFETALES
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: EJIDAL

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____
Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE PAULO JUAREZ BAUTISTA
Sur PROPIEDAD DE CARMEN CARCAMO AGUIRRE
Este PROPIEDAD DE DSOMINGO TEJADA
Oeste PROPIEDAD DE JULIO HERNANDEZ REYES

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA ONSTRUCCION DE TECHO DE SU VIVIENDA EN LUGAR LOS CAFETALES
EN EL MUNICIPIO DE LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 11/11/19

Vencimiento 21/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES CONSERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MORALES
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF
SERVICIOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220190918

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: YESMI ARELY RAMOS RAMOS con identidad No. 1311198900047
y solvencia municipal No. 1643 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas
2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie
PINO que será extraída en el sitio denominado EL ESCOBILLAL
jurisdicción del municipio de LA UNION departamento de LEMPIRA
cuya tenencia es: EJIDAL

2da especie
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0
árboles de la especie _____

Según escritura No _____ folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE DIONICIO TEJADA Y TEODORO YERES MARTINEZ
Sur PROPIEDAD DE OSMAR RAMOS RAMOS
Este PROPIEDAD DE OSCAR MEMBREÑO
Oeste PROPIEDAD DE NOHEMI TEJADA

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

MADERA PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL LUGAR DE ESCOBILLAL EN EL
MUNICIPIO DE LA UNION LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 11/11/19

Vencimiento 21/11/2019

NOTA:
PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO
NO SE OTORGAN PRORROGAS

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES CONSERVAR TU VIDA
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m³

DAS.ALEX ARMANDO MONTE
Jefe de Sub Zona

